

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN INTERNA DE UN PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO BASE PARA EL ÁREA DE SECRETARÍA GENERAL Y RECURSOS HUMANOS

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión de un puesto de trabajo de Técnico Base para el Área Secretaría General y Recursos Humanos entre personal de plantilla de EMPROACSA.

La cobertura del puesto se realizará atendiendo a las necesidades establecidas por la Empresa.

El centro de trabajo queda establecido en Córdoba, Dependencias Administrativas Centrales.

La presente convocatoria está sometida a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad recogidos en el Convenio Colectivo, a lo regulado en el mismo, así como a las siguientes bases:

1- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

- Ser empleado fijo de plantilla de EMPROACSA o con un contrato de relevo indefinido.
- Estar en posesión del permiso de conducción Clase B.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.
- Titulación universitaria (Grado o Licenciatura): Derecho y/o experiencia contrastada en asesoramiento jurídico, gestión de expedientes de contratación pública y gestión de personal (nóminas y seguros sociales).

2- PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección constará inicialmente de dos fases consistentes en un Concurso de méritos y la realización de pruebas selectivas de carácter teórico y práctico, que podrán ser suprimidas según lo dispuesto en las presentes Bases.

2.1. Concurso de méritos: Se valorarán los alegados por los interesados de acuerdo con los criterios establecidos en las bases de esta convocatoria. La puntuación máxima a otorgar por la baremación del curriculum personal será de 40 puntos. Los méritos a tener en cuenta serán los siguientes y de acuerdo con el orden preferente indicado:

a) Experiencia profesional: Máximo 25 puntos:

En EMPROACSA:

- En la misma categoría profesional y puesto de trabajo que contenga las tareas de asesoramiento jurídico, gestión de expedientes de contratación pública y gestión de personal (nóminas y seguros sociales): 0,10 puntos por cada mes completo.
- En otra categoría profesional inferior y puesto de trabajo que contenga las tareas de asesoramiento jurídico, gestión de expedientes de contratación pública y gestión de personal (nóminas y seguros sociales): 0,06 puntos por cada mes completo.
- Otra antigüedad en EMPROACSA no relacionada con el puesto: 0,03 puntos por cada mes completo.

Anterior en otras empresas: en asesoramiento jurídico, gestión de expedientes de contratación pública y gestión de personal (nóminas y seguros sociales): 0,03 puntos por cada mes completo.

No se computará como mérito la experiencia contemplada como requisito.

b) Otras Titulaciones regladas **relacionadas con el puesto**. Máximo 10 puntos.

Grado o Licenciatura: 4 puntos.

Máster Universitario o estudios de postgrado (mínimo 60 créditos): 1 punto.

c) Formación complementaria relacionada con el puesto: Máximo 5 puntos. Actividades formativas no regladas adecuadas al puesto (Cursos, jornadas, seminarios, etc.) impartidas u homologadas por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo. Los cursos de formación alegados deberán ser acreditados con el certificado oficial o diploma de asistencia y/o aprovechamiento, con indicación del número de horas lectivas.

- Por cada actividad formativa de hasta 10 horas: 0,05 puntos
- Por cada actividad formativa de 11 hasta 40 horas: 0,10 puntos
- Por cada actividad formativa de 41 hasta 150 horas: 0,35 puntos
- Por cada actividad formativa de 151 hasta 400 horas: 0,50 puntos
- Por cada actividad formativa de más de 400 horas: 0,75 puntos

2.2. Ejercicio teórico-práctico que supondrá la realización de un examen que incluirá preguntas sobre los conocimientos propios del puesto de trabajo y cuestiones de aplicación práctica que acrediten la destreza y el desempeño profesional adecuado. La Comisión Evaluadora podrá decidir razonadamente la no realización del ejercicio teórico-práctico atendiendo al número y las condiciones objetivas de los aspirantes presentados a la convocatoria.

La puntuación máxima a otorgar, caso de realización del ejercicio teórico-práctico, será de 40 puntos, debiendo alcanzarse una puntuación mínima de 20 puntos para su superación.

El orden de calificación final de los/as aspirantes vendrá determinada por la aplicación de los criterios recogidos en las presentes Bases.

La Comisión Evaluadora podrá decidir la exclusión de cualquier aspirante mediante resolución razonada.

3- COMISIÓN EVALUADORA.

La Comisión Evaluadora está compuesta por los siguientes miembros con voz y voto: El Presidente del Consejo de Administración o persona en quien delegue; tres representantes de la Empresa, designados por la Presidencia; tres miembros designados por la representación de los trabajadores. La Secretaría de la Comisión corresponderá al Jefe de Área de Secretaría General y RR. HH.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar si en ellos concurriera alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 del Convenio Colectivo y podrán ser recusados de acuerdo con lo dispuesto en la citada norma.

La Comisión Evaluadora podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para los cometidos que estime pertinentes.

La Comisión decidirá sobre cuantas cuestiones o incidentes se planteen durante el desarrollo del proceso selectivo.

4- SOLICITUDES.

Las solicitudes para formar parte de estas pruebas selectivas se dirigirán a EMPROACSA y se presentarán, debidamente cumplimentadas, en el impreso oficial (que acompaña modelo de autobaremación), en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma (Avda. del Mediterráneo s/n -Colegios Provinciales-, 14011 CÓRDOBA), en el plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación del correspondiente anuncio en la página web de EMPROACSA (www.aguasdecordoba.es), en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes, especificándose en las mismas que se reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, finalizando, en consecuencia, el día 24 de mayo de 2018.

A la misma solicitud, acompañarán fotocopia del D.N.I. y justificantes de los méritos que aleguen, debidamente cotejados.

La información relativa al proceso selectivo (bases, listas, fechas, fases y plazos) será publicada en la página web de EMPROACSA (www.aguasdecordoba.es) y en el tablón de anuncios ubicado en las dependencias centrales (Avda. del Mediterráneo, s/n).

5- RELACIÓN Y PROPUESTA DE SELECCIONADOS.

La clasificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de la puntuación otorgada en el concurso de méritos y los resultados del ejercicio teórico-práctico, en su caso, por el orden que se derive de la calificación, concediéndose un plazo de 5 días naturales para formular reclamaciones. La Comisión Evaluadora, podrá establecer, atendidos los méritos alegados, que ningún aspirante alcanza los méritos suficientes para el traslado, debiendo efectuarlo mediante resolución motivada, lo que efectuará igualmente en el caso de cualquier exclusión particular.